

DICTAMEN

Managua, 17 de Septiembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION PARA EL CUIDO DEL OJO "FCO"**, con domicilio en la ciudad de Managua. Presentada por el Diputado JUSTO ARMANDO PEÑA AVILES. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: La Fundación que en este acto se constituye tendrá por objeto la creación y puesta en marcha de programas gratuitos de servicios optométricos preventivos, curativos y educativos destinados a mejorar la salud visual de la población nicaragüense, mediante el empleo científico de tecnología y recursos humanos especializados en la materia, a fin de brindar atención apropiada para prevenir y corregir padecimientos de la vista y mejorar la calidad de vida de los pacientes, especialmente de los sectores que no tienen posibilidades adecuadas de recibir atención de salud visual especializada, poniendo al alcance de ellos un servicio conveniente y confiable desde el punto de vista profesional, tratando en todo momento de integrar a los esfuerzos humanitarios de la Fundación, a todos los sectores de la sociedad nicaragüense, incluyendo el sector público de la salud, así como a personas naturales, instituciones y personas jurídicas nacionales o extranjeras que se identifiquen con los fines y objetivos de **FCO**.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: GREGORY ALAN PEARL; VICE-PRESIDENTE: JOSEPH J. JORDAN JUNIOR; SECRETARIO: FÉLIX PEDRO HERRERA RODRÍGUEZ, TESORERO: CHRIS ROBERT FIELDS; Y FISCAL: RÓGER ANTONIO BARRIOS SANDINO

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION PARA EL CUIDO DEL OJO “FCO”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA CUIDO DEL OJO “FCO”**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION PARA CUIDO DEL OJO “FCO”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA